

FECHA: 26 de diciembre 2024
DE: Santiago Galván
TEMA: Estímulo Fiscal IMSS 2025

ESTIMULO FISCAL EN CUOTAS IMSS PARA EL CAMPO

DECRETO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A LOS PATRONES Y TRABAJADORES EVENTUALES DEL CAMPO, PUBLICADO EL 24 DE JULIO DE 2007

(Fuente: DOF 26 dic 2024)

Se otorga un estímulo fiscal a los patrones del campo, así como a los trabajadores eventuales del campo (solo por lo que corresponde a éstos trabajadores), consistente en un crédito fiscal aplicable en todo el año 2025, por la diferencia que resulte entre:

las cuotas obrero patronales de los seguros de riesgos de trabajo; de enfermedades y maternidad; de invalidez y vida, y de guarderías y prestaciones sociales, que se calculen conforme al salario base de cotización (SBC) respectivo

Cuotas sobre SBC Real

vs

Las que resulten de considerar, en el ejercicio fiscal de 2025, 3.30 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.
(en la Zona Libre de la Frontera Norte, 4.10 veces la UMA diaria)

Cuotas sobre SBC = 3.3 UMA

(siempre y cuando el SBC sea superior a 3.30 o 4.10 veces el valor diario de la UMA vigente respectivamente)

Las Reglas para la aplicación del "Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007, aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 15 de agosto de 2007, mediante Acuerdo número ACDO-HCT-150807/336.P.(D.I.R.), publicado en el referido órgano de difusión oficial el 21 de septiembre de 2007, seguirán aplicándose en lo que no se opongan al presente decreto y hasta en tanto el citado Consejo Técnico emita nuevas reglas.

Suscribir al
Boletín Fiscal SG&C



santiagogalvan

Website: www.santiagogalvan.com

E-mail: info@santiagogalvan.com